

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Setiembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 80.

Secretaría.—Sección 3.ª

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama, me dice lo que sigue:

“Sírvese V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Almansa, José García (a) Oso, cuyas señas son: de 35 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos azules y grandes, barba negra y poblada, nariz aguileña, tiene una cicatriz en el cuello, y viste pantalón de pana negro, blusa azul, gorra de piel y alpargatas.”

En su vista encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndole á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Palencia 30 de Setiembre de 1889.

El Gobernador,
Narciso Ribot y March.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El incremento que de algún tiempo á esta parte vá adquiriendo la emigración de nuestra patria, ha hecho meditar al Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. en los medios de encaminar

dicha emigración hácia nuestras provincias de Ultramar. Si es triste que haya en la Península quien se vea obligado á emigrar para encontrar en otras tierras el trabajo que aquí le falte, debe el Gobierno de V. M. procurar que este trabajo lo encuentre en otras comarcas donde también ondea el pabellón nacional.

No se trata, pues, de fomentar la emigración, sino de convertirla en el traslado á otras provincias españolas de aquéllos que están decididos á ausentarse de la Península.

Al propio tiempo se ha buscado el medio de que estos trabajadores puedan hallar un porvenir más próspero y feliz que el de aquéllos que sólo pueden esperar el jornal del bracero, y se tiende á convertirlos en pequeños propietarios, que cultiven tierras que en plazo breve harán suyas con la constancia en el trabajo.

A este fin el Gobernador general de la isla de Cuba ha propuesto la forma de poder realizar tal pensamiento; y que desde luego ha sido aceptada, por juzgarla sumamente provechosa.

Vigente el Real decreto que V. M. se dignó autorizar en 3 de Diciembre de 1886 sobre inmigración en Cuba, se ha creído oportuno completarlo con una nueva disposición que comprenda únicamente á familias de emigrantes, en las cuales es seguro hallar más apego á la propiedad que se les confie, que no el que pudiera esperarse de individuos aislados.

Intimamente penetrado el que suscribe de la bondad de esta medida, no propondrá, sin embargo, por el momento, que se plantee en gran escala, atendiendo á razones de prudencia, que acaso pudieran

tacharse de excesivas; pero que no lo son ciertamente cuando se trata de invertir recursos del Estado en un nuevo sistema, y á la vez se ventila el porvenir de unas cuantas familias que ván á buscarlo bajo el amparo del Gobierno de S. M.

Al feliz éxito de este ensayo ha de contribuir eficazmente el apoyo decidido del Gobernador general de la isla de Cuba, á quien se deben tan importantes iniciativas en este asunto, que solo espera las órdenes de V. M. para dedicarse con empeño á los trabajos necesarios al efecto.

Y por último, deseando siempre que posible sea otorgar á los habitantes de Ultramar los mismos beneficios que disfruten los de la Península, se ha comprendido á los de Puerto Rico en las prescripciones de esta disposición.

Fundado en las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Setiembre de 1889.
—SEÑORA: A L. E. P. de V. M.,
Manuel Becerra.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con cargo á la suma fijada por el art. 29 de la vigente ley de Presupuestos de la isla de Cuba se autoriza un gasto de 40.000 pesos para el transporte y alimentación de 250 familias peninsulares de las islas adyacentes ó puertorriqueñas que han de establecerse en aquella Antilla, constituyendo co-

lonias dedicadas á la agricultura.

Art. 2.º Los colonos que por virtud de esta disposición pasen á la isla de Cuba gozarán de las ventajas y derechos concedidos á los licenciados de aquel Ejército por el art. 2.º del Real decreto de 27 de Octubre de 1877.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Setiembre de 1889.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la entrega de Caja de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1881 dió principio el día 1.º de Octubre del mismo año, y que en igual día y mes del presente empezarán, por tanto, á extinguir los ocho de servicio entre el Ejército activo y la reserva, señalados en el art. 3.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 28 de Agosto de 1878, entonces vigente;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que desde el expresado día 1.º del próximo mes de Octubre, se expida licencia absoluta á los individuos del referido reemplazo de 1881 que hayan cumplido su compromiso, y á los que por haber ingresado con retraso ú otras causas no les correspondía obtenerla por ahora, se les expida á medida que les vaya correspondiendo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1889.—Chinchilla.—Señor.....

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento		Importe		Libro y fóllo de la cuenta.
						Día	Mes.	Día	Mes.	Pesetas.	Cts.	
D. Manuel de Cea.	Pedraza.	Rústica.	Clero.	7339	Pedraza.	8	Marzo.	15	19	176	65	12
Mariano Fernández.	Cervatos.	Urbana.	Estado.	28939	Cervatos.	29	Mayo.	14	17	12	55	13
El mismo.	Idem.	"	"	28940	Idem.	29	"	14	17	125	"	"
Rafael Pérez, hoy Santiago Lavazo.	Quintanilla de la Cueva.	Rústica.	Clero.	3992	Idem.	17	"	14	17	90	"	"
El mismo, hoy Juan Núñez.	Cervatos.	"	"	3932	Idem.	7	"	14	17	50	"	"
Pedro García Carrancio.	Idem.	"	"	3937	Idem.	31	"	12	11	50	55	16
Felicarte Nieto, hoy Florencio Mediavilla.	Valdeolmillos.	Urbana.	"	10238	Valdeolmillos.	18	Junio.	11	16	13	80	37
Benito Guzmán.	Becerril de Campos.	Rústica.	Estado.	2090	Becerril de Campos.	5	Setiembre.	11	16	99	"	78
Luciano González.	Osorno.	"	"	2719	Osorno.	5	Agosto.	16	16	180	"	79
Angel Palencia, hoy Gregorio Gutiérrez.	Carrion.	"	Clero.	35528	Villanueva del Río.	10	"	5	20	160	10	80
D. Tomasa Díez.	Becerril de Campos.	"	Estado.	2221	Becerril de Campos.	5	"	5	20	70	"	81
D. Fernando Gómez.	Idem.	Urbana.	"	2183	Idem.	4	"	5	20	40	"	218
Gregorio Pérez.	Hijosa.	Rústica.	Clero.	35726	Hijosa.	3	Julio.	3	1	100	20	22
Ignacio Pelvaes, hoy Pascual Caberudo.	Baltanás.	"	Propios.	33821	Castrillo de Don Juan.	5	Marzo.	5	16	39	"	29
Narciso Infante.	Grijota.	"	"	35653	Becerril de Campos.	4	Setiembre.	4	15	307	50	108
Pedro Crespo, hoy Alejo Crespo.	Idem.	"	"	35654	Idem.	4	"	4	16	905	50	111
El mismo, hoy el mismo.	Idem.	"	"	35658	Idem.	4	"	4	16	1807	90	112

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio. Palencia 30 de Setiembre de 1889.—El Administrador, Justo Ortega.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Anuncio.

Desierta la subasta para el suministro de suela y vaqueta con destino al calzado de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el actual ejercicio económico, se anuncia un segundo remate de los referidos artículos, que tendrá lugar á las once de la mañana del día 10 del corriente, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo las mismas condiciones que se fijan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 50, correspondiente al Jueves 29 de Agosto último y á los precios siguientes: cada kilogramo de suela, á tres pesetas cincuenta céntimos, y cada kilogramo de vaqueta, á seis pesetas veinticinco céntimos.

Palencia 1.º de Octubre de 1889.—El Vicepresidente, Gerardo Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo semestre del año económico de 1888 á 89.

Día 6 de Enero.

Contestados los reparos ofrecidos en cuentas municipales de 1871 á 72 á 1873 á 74 y de 1876 á 77 á 1879 á 80, se acordó que el Ayuntamiento emita su informe en los pliegos respectivos, que se devolverán cumplimentados á la Superioridad.

Día 13.

Se acordó por el Ayuntamiento proceder á la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual. Se aprobaron cuentas de consumos de los años de 1876 á 77, 77 á 78, 78 á 79, 1883 á 84, 84 á 85 y 1886 á 87, ordenando se archiven en Secretaría.

En virtud de reclamación del 30 de Diciembre de la Administración, se acordó se librara certificación de los ingresos de los productos comunales del primer semestre del año económico actual. Quedó enterada la Corporación de una comunicación de dicha Administración de Propiedades del 9 del actual, resultando nombrado como perito de la Hacienda D. Francisco Coloma, para la medida, deslinde y clasificación de los terrenos para la excepción de venta con destino á dehesas boyales. Quedó enterada de otra comunicación del Sr. Gobernador del día 10, resolviendo reclamación entablada por D. Rafael Rodríguez sobre intrusiones, según el deslinde practicado, acordando que se le entregue al interesado el duplicado y se le requiera para que presente al Ayuntamiento los títulos de la adquisición de las fincas que motivaron la reclamación para su cumplimiento inmediato dispuesto por el Presidente. Se acordó li-

brar del capítulo de Imprevistos 42 pesetas 50 céntimos á favor del Señor Alcalde D. Fidel Cancio, para reintegro de todas las cuentas atrasadas pendientes de aprobación en la sección respectiva.

Día 20.

Se acordó hacer la petición de los productos forestales de pastos y leñas para el ejercicio de 1889 á 90.

En virtud de lo dispuesto en el BOLETIN del 14 por la Administración de Contribuciones, se sortearon los individuos de la Junta pericial y se acordó el nombramiento y remisión de la terna para la renovación bienal de su mitad. Se acordó remitir anuncio para su inserción para que los contribuyentes puedan presentar relaciones de alta y baja para formar el apéndice.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el segundo trimestre. Se nombró perito práctico para el deslinde de terrenos comunales para la excepción de la venta, según comunicación del día 10 de la Administración de Propiedades, á Don Zacarías Mateos. Quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 27.

Reunido el Ayuntamiento en este día, no hubo asuntos de que tratar y se extendió diligencia.

Día 3 de Febrero.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Quedó enterada la Corporación de no haberse presentado ninguna reclamación sobre las listas formadas y publicadas en 1.º de Enero según el art. 25 de la ley Electoral del Senado.

Día 10.

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los anteriores, comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del 15 de Diciembre, cuyo resultado consta en el expediente matriz del reclutamiento.

Se practicó la liquidación del repartimiento de consumos con arreglo al cupo señalado en el BOLETIN de 14 de Diciembre último, acordando abrir la recaudación.

Se aprobó por el Ayuntamiento el presupuesto adicional reclamado por la Superioridad en sus circulares, incluyendo en él los alcances que resultan en las cuentas municipales atrasadas, en virtud de comunicaciones del Sr. Gobernador del mes anterior, remitiendo certificaciones al mismo á luego que tengan lugar los ingresos para la definitiva aprobación de las mismas. Se dió cuenta de una comunicación del 26 de Enero último de la Administración de Contribuciones nombrando Vocales para la renovación de la Junta pericial á D. Ricardo Castrillo y D. Román Mateos y suplente D. Basilio Rodríguez, en

reemplazo de los Señores D. Fermín Peinador, Valentín y Francisco Caucio, nombrando este Ayuntamiento en lugar de D. Epifanio Peinador á D. Acisclo Paredes.

Día 17.

Se aprobó la cuenta de material y menaje de la Escuela, presentada por el Profesor D. Andrés Atienza, correspondiente al año económico de 1887 á 88, para que sirva de comprobante á la municipal respectiva.

Día 24.

Se aprobó por el Ayuntamiento y asociados el presupuesto adicional ó sea el proyecto de gastos é ingresos que se ha de refundir con el ordinario de 1888 á 89, ascendiendo unos y otros á la cantidad de 1.746 pesetas 67 céntimos y con la refundición á 8.560 pesetas 15 céntimos, ordenando se libre certificación para acompañar á dicho presupuesto.

Día 3 de Marzo.

En cumplimiento del art. 29 de la ley Electoral del Senado, acordó la Corporación que las listas de Compromisarios definitivamente aprobadas se expongan al público en los primeros quince días del mes de Abril, igualmente que las de electores y elegibles para Concejales, que también han sido aprobadas y expuestas al público durante los primeros quince días del mes de Febrero, sin reclamación alguna.

La Junta de asociados nombró como Presidente á D. Alvaro Calvo, y Vocales á D. Doroteo García y Raimundo del Campo, para que examinen las cuentas municipales de 1887 á 88 presentadas y emitan su dictamen para su curso debido.

Reunida la Junta de amillaramientos se la hizo saber sus nombramientos, reseñados en la sesión del 10 de Febrero, y acordaron proceder sin levantar mano á la formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento territorial de 1889-90.

Día 10.

Se nombró Comisionado ejecutor á D. Manuel Hocas para que proceda contra todos los deudores al Municipio, con las dietas de instrucción y con la cláusula de tramitar el expediente en el término legal que la ley concede.

La Comisión de la Junta municipal reunida, acordó estar conforme con el dictamen emitido en las cuentas municipales de 1887 á 88 por el Regidor Síndico del Ayuntamiento, proponiendo á la Asamblea su aprobación sin reparos, no obstante de que acuerde lo que considere más identificado con la legalidad.

Día 12.

La Junta municipal, de conformidad con los dictámenes del Regidor Síndico del Ayuntamiento y Comisión de la misma, en esta sesión extraordinaria declara las cuentas de 1887 á 88 bien formadas

y que pueden ser aprobadas definitivamente por quien corresponda.

Día 13.

La Junta amillaradora aprobó en sesión de este día el apéndice al repartimiento territorial, acordando se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Día 17.

Reunido el Ayuntamiento en este día, no hubo asuntos de que tratar y se extendió diligencia.

Día 24.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación dirigida al Sr. Administrador de Propiedades en 20 del actual, en súplica de que se digne levantar la Comisión que se sigue contra el Ayuntamiento por los honorarios del Sr. Coloma, por no estar presupuestada cantidad alguna para el objeto de medición de terrenos comunales, á la cual contestó aunque verbal dicha Autoridad, no poder acceder á tales súplicas.

Quedó enterada de otra comunicación dirigida al Sr. Gobernador en 20 del actual, consultando medios de cubrir el presupuesto ordinario de 1889 á 90, en atención á que no alcanzan los recursos generales en su grado máximo.

Día 30.

El Ayuntamiento asociado de igual número de vecinos contribuyentes, acordó los medios de cubrir el cupo de consumos para el ejercicio de 1889 á 90 por arriendo á venta libre de uno á tres años.

Día 31.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril, consistente en 2.037 pesetas 33 céntimos. Quedaron enterados de los finiquitos de las cuentas municipales, aprobadas por la Superioridad en 3 de Enero las de 1868 á 69, 69 á 70 y 1870 á 71; en 25 de Febrero, las de 1877 á 78, y en 1.º de Marzo, las de 1876 á 77, 72 á 73, 73 á 74, 78 á 79 y 79 á 80.

Día 7 de Abril.

Se nombró Comisionado para el juicio de exenciones de los quintos sujetos á ello al Alcalde D. Fidel Cancio, abonándole del capítulo respectivo 7 pesetas 50 céntimos. Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su puntual cumplimiento.

Día 8.

En sesión extraordinaria de este día el Sr. Presidente puso de manifiesto una solicitud presentada por el Regidor Síndico del Ayuntamiento, pidiendo la nulidad de la venta de los quifones de Eras, fundándose en distintas razones, acordando el Ayuntamiento se libren algunas certificaciones y antecedentes que se remitirán á la Delegación de Hacienda para la resolución que proceda.

Día 14.

Se acordó que la primera subasta para el arriendo de consumos para el ejercicio de 1889 á 90, tenga lugar el día 20 del actual á las diez de la mañana.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 21.

Se hizo constar que por falta de licitadores en el primer remate de consumos, se había acordado celebrar una segunda subasta con las formalidades de instrucción el día 30 del actual á las diez de la mañana. Quedaron enterados del Real decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL del 15, señalando los días 6, 7, 8 y 9 para la elección de Concejales y demás disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 28.

Se acordó se proceda á practicar arqueo y medición de granos del Pósito para repartir las existencias para las atenciones de barbechera, anunciando su resultado al público para que se hagan las peticiones en término de ocho días.

Día 5 de Mayo.

Quedó enterada la Corporación del aplazamiento de las elecciones y demás disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana. Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, consistente en 2.245 pesetas 29 céntimos.

Se aprobó por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de 1889 á 90.

Día 12.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y comunicación del día 9 de la Administración de Propiedades, haciendo saber el nombramiento de D. Vicente López como perito agrimensor para la nueva medición de los quifones de las Eras, acordando su cumplimiento. Quedó enterado de no haberse presentado reclamación alguna sobre el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1888 á 89.

Día 19.

Se aprobó el expediente formado para el repartimiento de barbechera de los granos y metálico de las existencias del Pósito y se acordó su distribución con las formalidades de instrucción. Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES de la semana y de su contenido.

Día 20.

En sesión extraordinaria de este día, reunido el Ayuntamiento y Vocales asociados, fué puesto á discusión y votación el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1889 á 90, y resultando un déficit considerable para cubrirle, acordó imponer un moderado arbitrio sobre la paja, proponiéndolo

al Gobierno para su aprobación con todas las formalidades de ley.

Día 26.

En virtud de comunicación de la Administración de Propiedades del día 20, el Ayuntamiento y asociados contribuyentes acordaron el medio de cubrir el encabezamiento gremial obligatorio de los granos y líquidos con su recargo municipal, convocando para ello á los interesados.

Día 28.

No habiéndose reunido mayoría de cosecheros de líquidos y granos para acordar los encabezamientos gremiales, se acordó convocar nuevamente á los gremios para el día 30 á las diez de la mañana.

Día 30.

Se reunieron los interesados del gremio de líquidos y granos en minoría y aprobaron los encabezamientos gremiales obligatorios de la totalidad de los interesados para cubrir el cupo de líquidos, habiéndose procedido por sorteo para el nombramiento de representantes del gremio.

Día 2 de Junio.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual y padrón de almas mandado formar en el mes de Mayo anterior con las instrucciones insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del mismo mes. Se acordó se certifique de las fincas amillaradas á nombre de Dionisio y Luis Ojeado. Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 9.

Se acordó se libren del capítulo de Imprevistos 41 pesetas á favor de D. Anselmo Peinador, por gastos de comisión á gestionar con la Administración de Propiedades asuntos del Municipio.

Día 16.

Se acordó librar del capítulo de Imprevistos, cuando sea aprobado el presupuesto adicional, á favor de D. Miguel Peinador, 103 pesetas 60 céntimos para atender á los gastos que ocasione la limpieza de calles, arroyos y puntos pantanosos para evitar la propagación de la viruela en esta localidad. Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana. Se aprobaron las listas de electores y elegibles para las próximas elecciones municipales, ordenando se publiquen en el plazo que previene la regla 3.ª de la Real orden circular de 4 de Mayo del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Día 23.

Se aprobó en este día el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90.

Día 30.

Se confirmó en el cargo de Recaudador, Depositario y Pagador de

los fondos municipales para el año económico de 1889 á 90, al mismo que los desempeña en la actualidad, D. Higinio Peinador, con la misma retribución y fianza de D. Miguel Peinador, abonándole del capítulo de Imprevistos 2 pesetas por cada viaje que verifique á la Capital para hacer pagos del Municipio. Quedaron enterados del balance de fondos y cuenta trimestral, y acordaron se ordenen pagos á la Excelentísima Diputación de la existencia que resulte en poder del Depositario. Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 del actual á los efectos de la ley Municipal vigente.

Valoria del Alcor 18 de Agosto de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Fidel Cancio.—Victor Ojeado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1888 á 89, en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal vigente.

Día 7 de Abril.

Se acordó se entregue á los cuantadantes del ejercicio de 1885 á 1886, los segundos pliegos de reparos de las cuentas municipales de dicho ejercicio para su cumplimiento. Se acordó que censuradas las cuentas municipales del ejercicio de 1887 al 88 por el Sr. Regidor Síndico, pasen á la Comisión de Hacienda para su dictamen.

Día 8.

Se acordó que habiéndose elegido cuatro Concejales en el bienio de 1887 por resultar uno vacante, era preciso verificar el sorteo para determinar cuál de ellos debe cesar, y verificado que fué el sorteo entre los Concejales que entraron en dicho bienio, D. Luis Ayuso, D. Félix Ayuso, D. Lucas Núñez y D. Benito Pastor, le correspondió por suerte salir para el bienio entrante á Don Benito Pastor, quedando como es consiguiente para dicho bienio como Concejales D. Luis Ayuso, Don Félix Ayuso y D. Lucas Núñez.

Día 14.

Se acordó aprobar los presupuestos adicionales de 1888 á 1889 y se expongan al público. Se acordó que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo á las cuentas municipales de 1887 al 88 y después de expuestas al público se convoque á la Junta municipal para su aprobación. Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia una instancia presentada por Don Juan Campo, D. Luis Ayuso y Don Faustino Pastor, para que se les exima de la responsabilidad del cargo que se les hace como ex-Concejales del año 1884 al 85 de las cuentas municipales de dicho ejercicio, toda vez que ignoran los cobros y pagos en dicho ejercicio.

Día 21.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Día 28, extraordinaria.

Se acordó aprobar por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto adicional para el ejercicio de 1888 á 89.

Día 28.

Se acordó emitir este Ayuntamiento su dictamen á los pliegos de reparos presentados por el ex-Alcalde D. Victor Diago, pertenecientes á las cuentas municipales de 1885 al 86 y 86 á 87. Se acordó se reparta el trigo existente en la panera del Pósito para la época de escarda. Se acordó en cumplimiento de lo prevenido, se proceda á las elecciones municipales para la renovación bienal de la mitad de los Concejales en los días 6, 7, 8 y 9 de Mayo próximo.

Día 5 de Mayo.

Se aprobó la distribución de fondos municipales correspondiente al mes de Mayo. Se acordó el aplazamiento de las elecciones municipales hasta 1.º de Diciembre. Se acordó se proceda al arriendo con exclusividad de los grupos de cereales y líquidos según está prevenido. Se acordó hacer responsable á los cuantadantes del año 1886 á 87 á D. Victor Diago y demás que han intervenido en los cobros y pagos, de 8.722 pesetas 50 céntimos, con más 1.711 importe de los resguardos de Diciembre, Marzo y Junio á los tres Claveros que han intervenido en cobros y pagos sin autorización ni acuerdo alguno y fuera de presupuesto y se remitan los pliegos de reparos á la Superioridad.

Día 12.

Se acordó que con arreglo á la tarifa de consumos se impongan en los cereales y líquidos el impuesto que en ella consta para el arriendo con exclusividad por un año.

Día 19.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al tercer trimestre. Se acordó que por el Ayuntamiento y asociados se proceda al reparto de consumos.

Día 26.

Se acordó designar las familias pobres de esta villa para la asistencia de Medicina y Cirujía y se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la asignación de 300 pesetas, fijando la residencia en esta villa y si es de apelación se convendrá con el Ayuntamiento.

Día 2 de Junio.

Se aprobó la distribución correspondiente al mes de Junio.

Día 9.

Se acordó aprobar el padrón del censo de la población, formado en conformidad á lo prevenido. Se acordó informar los pliegos de reparos de las cuentas municipales del 86 al 87 y 87 al 88.

Día 16.

Se acordó nombrar la Junta pericial de trabajos estadísticos de inmuebles, cultivo y ganadería. Se acordó se proceda en cumplimiento de lo prevenido á la exacción por la vía de apremio de las partidas de alcance de las cuentas municipales de 1884 á 85, á los ex-Concejales de dicho ejercicio.

Día 23.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos 5 pesetas á Miguel Matía, á Francisco Gazopo 9 pesetas y por limpiar las fuentes á un obrero 3 pesetas.

Día 30.

Se acordó se informe de una instancia suscrita por D. Estéban Paredes y Primitivo Villoldo, se certifique de los ingresos hechos cargo en el bienio del 86 á 87, que por intereses de inscripciones y del de gastos, lo librado al apoderado, co-

mo de los acuerdos adoptados sobre su nombramiento y gestiones que se le confirieron á dicho apoderado.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 25 de Agosto.

Soto de Cerrato 26 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Luis Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de este año.

Día 4.

Presidencia de D. Pedro Cantero. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante la cantidad de 4.160 pesetas 80 céntimos.

No habiéndose presentado reclamación alguna á las listas de vecinos contribuyentes que han de sortearse para componer la Asamblea de Vocales asociados, visto lo que dispone el art. 68 de la ley Municipal, el Ayuntamiento acordó señalar el Domingo 25 de este mes para que tenga lugar el sorteo de aquéllos en la sesión ordinaria del mismo, previo edicto al público.

Se concedieron veinte días de licencia al Secretario del Ayuntamiento D. Manuel Lagunilla, durante los cuales desempeñará dicho cargo accidentalmente el Oficial de Secretaría D. Pedro Ortega.

Día 11.

Presidencia de D. Pedro Cantero. Se denegó al vecino Gerónimo Chato la cantidad que solicitaba del Pósito, por disponer de recursos para las necesidades de su familia.

Se acordó anunciar las plazas de Guardas para la custodia del viñedo, que se han de proveer en la sesión inmediata del día 18 del actual.

Concluidos los asuntos del despacho ordinario, el Ayuntamiento se constituyó en sesión secreta á tenor de lo dispuesto en el art. 97 de la ley Municipal.

Día 18.

Presidencia de D. Pedro Cantero. Resultando no cubrir las solicitudes presentadas hasta este día el número suficiente para proveer las plazas de Guardas para la custodia del viñedo en la temporada de este año, se aplazó su provisión para las sesiones inmediatas.

Día 25.

Presidencia de D. Pedro Cantero. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Setiembre, importante la cantidad de 4.160 pesetas 80 céntimos.

Se concedió de los fondos del Pósito la cantidad que solicitaba Don Francisco Marcos Cardeñoso, previa la correspondiente escritura hipotecaria, garantida con fincas bastantes á responder de las 1.400 pesetas.

Se acordó pagar con cargo á los artículos y capítulos correspondientes el trimestre venido en 30 de Junio retro-próximo por la suscripción de la *Gaceta de Madrid* y el importe del papel pagos al Estado para el reintegro del censo de población, mandado formar por la ley y Real orden circular de 2 y 4 de Mayo próximo pasado.

Anto seguido se pasó á verificar el nombramiento de Guardas para la custodia del viñedo.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de esta villa, fecha 26 de Julio pasado, presentada con la del 12 de éste, solicitando que el

importe de los derechos de consumo señalados á este pueblo por alcoholes, aguardientes y licores, á tenor de lo que dispone la ley de 21 de Junio último, se haga por conciertos con los expendedores, sean ó nó fabricantes de dichos caldos; y

Resultando: Que del contenido de la citada exposición se desprende que los firmantes de la misma desconocen la fecha de la promulgación de la ley, que asimismo desconocen el contexto del art. 127 de la misma y del de la condición 5.ª del pliego para la subasta de los derechos de consumo en el actual año económico, que tampoco conocen las disposiciones que contienen las circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la Administración respectiva, ni la relación de cupos que se encuentra inserta en el del día 4 de Julio próximo pasado.

Considerando: Que la Junta municipal al acordar en sesión de 14 de Julio retro-próximo la adjudicación al actual arrendatario de consumos de los derechos que por alcoholes, aguardientes y licores se señaló á este pueblo, no hizo otra cosa que ajustarse á las prescripciones legales citadas, como era su deber, el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acuerda desechar dicha solicitud por improcedente; que se notifique este acuerdo á cualquiera de los firmantes ó se publique en cumplimiento de lo que dispone el art. 171 de la ley Municipal vigente, para que si lo creen conveniente usen del derecho que éste les concede.

Formado el censo de población, expuesto al público á tenor de lo que dispone la ley y Real orden circular de Mayo último ya citadas, remitido el resumen del mismo al Gobierno civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley Municipal, y ultimadas las listas electorales para las de Concejales, en conformidad á la que de dicho padrón se desprende, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad y sin discusión aprobar y firmar dichas listas, ordenar se expongan al público en las Casas Consistoriales desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Setiembre y considerarlas á la vez como parte integrante de este acuerdo, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero último.

Sin protesta ni reclamación se procedió al sorteo de asociados, resultando designados los vecinos contribuyentes D. Benito Ruiz Zorrilla, D. Juan Novoa Valbuena, D. Ruperto Montes León, D. Vicente Pajares Emperador, por la primera sección; D. Severiano Guiguelmo, D. Sebastián Pajares Lobete y D. Eugenio Retuerto Pérez, por la segunda; D. Blas Barón Aguilar, D. Nicanor Lagunilla García y Don Nicasio Hurtado Payo, por la tercera, y D. Eugenio Casares Rodríguez y D. Julian López Paniagua, por la cuarta; acordando se publique este resultado y se haga saber á los interesados en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 de este mes.

Paredes de Nava 20 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Cantero.—El Secretario, Manuel Lagunilla.